

## INICIATIVA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE

 $N^{\circ} 29 - 2$ 

Iniciativa convencional constituyente presentada por Martín Arrau, Margarita Letelier, Teresa Marinovic, Rocío Cantuarias, Ruth Hurtado, Harry Jurgensen, María Cecilia Ubilla, Carol Bown y Eduardo Cretton, que "INCORPORA MATERIAS RELACIONADAS CON EL TERRORISMO".

**Fecha de ingreso:** 23 de diciembre de 2021, 10:04 hrs.

**Sistematización y clasificación:** Terrorismo.

**Comisión:** A la Comisión sobre Principios Constitucionales,

Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía.

**Cuenta:** Sesión 46<sup>a</sup>; 29-12-2021.

Trámites Reglamentarios		
ADMISIBILIDAD (art.83)	:	0
INFORME DE LA COMISIÓN TEMÁTICA (art.93)	:	0
LECTURA EN EL PLENO (art.94)	:	0
INFORME DE REEMPLAZO (art.94, inciso tercero)	:	0



Santiago, 23 de diciembre de 2021

A la Presidente de la Convención Constitucional de la República de Chile, en uso de las facultades establecidas en el artículo 81 del Reglamento General de la Convención, los Convencionales Constituyentes que aquí suscriben presentan la siguiente iniciativa de norma constitucional:

Propuesta de norma constitucional para ser analizada por la comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía, relativa a "Terrorismo".

## I. Justificación

Cuando personas o grupos optan por una forma violenta planificada, ya sea para amedrentar o causar temor en la población o en un grupo de ésta, o para deteriorar, o destruir el orden institucional ejecutando o coordinando, o financiando, o planificando una o más acciones que puedan alcanzar tanto a un grupo objetivo, como a otras personas, como propiedad pública o privada, o afectando los derechos humanos la población, ya sea en la persecución de un objetivo político u otro, sea o no este objetivo justo o justificado desde algun punto de vista, estamos ante la presencia de terrorismo.

El terrorismo es especialmente serio y dañino, no sólo por el efecto directo de sus acciones sobre las personas y su propiedad, no sólo por el causar terror y la pérdida de tranquilidad para el resto de la población, sino tambien por el deterioro de la estructura de orden institucional y democratico.

Por otra parte, el terrorismo afecta el futuro de las naciones, en cuanto desincentiva la inversion al existir un clima de inseguridad e inestabilidad, por lo que nuevamente acarrea efectos sobre el desarrollo económico. Es por esto que el terrorismo, su combate y sanciones deben tener una atencion especial para colaborar en el aseguramiento de la libertad y respeto a los derechos humanos.

## II. Propuesta de norma

"Artículo.- El terrorismo, en cualquiera de sus formas, es por esencia contrario a los Derechos Humanos y quienes cometan estas conductas, individual o colectivamente, constituyen un peligro para la sociedad.



Una ley aprobada por la mayoría absoluta de los diputados y senadores en ejercicio determinará las conductas terroristas y su penalidad. Los responsables de estos delitos quedarán inhabilitados de por vida para ejercer funciones o cargos públicos, sean o no de elección popular; para ejercer en establecimientos de educación o para ejercer en ellos funciones de enseñanza; para explotar un medio de comunicación social o ser director o administrador del mismo, o para desempeñar en él funciones relacionadas con la emisión o difusión de opiniones o informaciones; ni podrá ser dirigente de organizaciones políticas o relacionadas con la educación o de carácter vecinal, profesional, empresarial, sindical, estudiantil o gremial en general, durante dicho plazo.

Los delitos a que se refiere el inciso anterior serán considerados siempre comunes y no políticos para todos los efectos legales y no procederá respecto de ellos el indulto particular ni amnistía.".

Por lo anterior, solicitamos tener por presentada esta propuesta de norma constitucional, declarar que ésta cumple con los requisitos formales establecidos en el artículo 83 del Reglamento General de la Convención Constitucional, y en virtud del artículo 85 y 86 del mismo cuerpo reglamentario proceder a su sistematización y tramitación.

Dios guarde a U.S.,

Martín Arraga GH.

Rocío Cantuarias

M. Cecilia Ubilla

Margarita Letelier

uth Hurtado

nl C. Drm

Carol Bown

May 2876 5

Teresa Marinovic

Harry Lürgensen

Harry Jürgensen

Eduardo Cretton